



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

ACTA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

19 DE MAYO DE 2011

En la Sala Multiusos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, siendo las once horas del día 19 de mayo de 2011 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de celebrar sesión previamente convocada.

Interviene como presidente de la misma, don José María Mazón Ramos, consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, y asisten los siguientes miembros:

Pedro Gómez Portilla, director general de Urbanismo.

Luis Collado Lara, director general de Ordenación Territorial y Evaluación Ambiental Urbanística.

Vocales:

Francisco Javier Gómez Blanco, director general de Vivienda y Arquitectura.

Ana Rey Cabeza, en representación de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Marcos Bergua Toledo, director general de Industria.

Francisco Lorenzo Monteagudo, en representación del Colegio de Arquitectos.

Maria del Carmen Cuesta Bustillo, subdirectora general de Medio Ambiente.

Antonio Camus San Emeterio, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Eduardo Sierra Rodríguez, en representación del Colegio de Abogados.

Francisco José Gutiérrez García, director general de Desarrollo Rural.

César Díaz Maza, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Justo Barreda Cueto, director general de Cultura.

Asesora Jurídica

Ana Sánchez Lamelas

Secretario

Emilio Misas Martínez

Abierta la sesión por el presidente, quedó aprobado por unanimidad el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, correspondiente al 14 de abril, abordándose a continuación los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

PUNTO Nº 2.- ACTUALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DEL POL CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTANDER.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 16 de marzo procedió a aprobar inicialmente el expediente relativo a la actualización de los límites del Plan de Ordenación del Litoral, motivado por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, aprobado provisionalmente en sesión de 23 de diciembre de 2010.

Sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública y audiencia singularizada, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de 22 de marzo, sufre alegaciones de Don Santiago Arredondo Gutiérrez; Don Diego Corral Salas; Don José Gómez Triguero; Doña Paula Martín Díaz; Don Ángel Pérez Villar; Doña María Eugenia y Doña Luz María Lavín García y del propio Ayuntamiento, informadas por la Dirección General de Urbanismo, notificándose a los interesados el resultado del mismo junto en el presenta acuerdo.

Por otro lado, remitida copia del expediente a la Dirección General de Medio Ambiente, se dicta Resolución por la misma con fecha 4 de mayo de 2011, señalando que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En el momento de aprobación del POL (septiembre 2004), los suelos urbanos considerados en el municipio de Santander fueron los así clasificados por el planeamiento municipal vigente en ese momento (PGOU 1997), mientras que la revisión del planeamiento municipal, que se encuentra en una fase previa a su aprobación definitiva, plantea la desclasificación de suelos urbanos, de acuerdo al Art. 95 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Con motivo de esta propuesta de clasificación de suelo, con suelos que pasan de estar clasificados como urbanos a urbanizables o rústicos en la Revisión del PGOU, se hace necesario incluir dichos terrenos en el ámbito de aplicación del POL, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.3 del mismo:

“Los suelos respecto de los que, tras la entrada en vigor de la presente Ley, se acreditara que no contaban con los requisitos legales para ser clasificados como urbanos, bien en el momento de la adaptación del planeamiento a esta Ley, o bien por imperativo de sentencia judicial firme, quedarán comprendidos dentro del ámbito de aplicación del presente Plan. Esto mismo regirá para el caso de que se anulara un Plan Parcial definitivamente aprobado”.

La inclusión de estos suelos en el ámbito del POL implica su asignación a alguna de las categorías de protección o de ordenación de acuerdo a los criterios de zonificación contenidos en la memoria de ordenación y en la normativa del citado documento. El procedimiento de inclusión y zonificación se encuentra determinado en el art. 3 del POL:



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

“Artículo 3. Procedimiento para la actualización del ámbito.

1. Si en la adaptación del planeamiento urbanístico a esta Ley se advirtiera que existen suelos indebidamente excluidos de su ámbito de aplicación, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo propondrá su inclusión y zonificación conforme a los criterios de la presente Ley.

Dicha propuesta será sometida simultáneamente a información pública y audiencia singularizada a la Administración General del Estado y al Ayuntamiento interesado por plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá informe por la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio y, previo acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Consejero competente lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto.

La tramitación de este procedimiento suspenderá el plazo para aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento.

2. En los demás supuestos en los que proceda la inclusión de un terreno en el ámbito de aplicación de esta Ley se seguirá el procedimiento previsto en el apartado anterior, pudiendo corresponder la iniciativa tanto al Ayuntamiento interesado como a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”

A la vista del informe emitido respecto de las alegaciones presentadas, con la abstención del Sr. Díaz Maza, se acuerda:

Estimar parcialmente la alegación presentada por el Ayuntamiento de Santander, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y la propuesta de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental.

Estimar las alegaciones formuladas por Doña Paula Martín Díaz y Don Ángel Pérez Villar, esta última en representación de PROCONSA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, en base al informe emitido, que se adjuntará con el presente acuerdo.

Desestimar las alegaciones formuladas por Don Santiago Arredondo Gutiérrez; Don Diego Corral Salas; Don José Gómez Triguero y estimar parcialmente la formulada por Doña María Eugenia y Doña Luz María Lavín García, en base al informe emitido que se adjuntará con el presente acuerdo.

Incluir los terrenos en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral de conformidad con la zonificación propuesta por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, a la vista del resultado del trámite de información pública y de los informes emitidos.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL "UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS"

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 3 de diciembre de 2010 acordó aprobar inicialmente el presente Proyecto Singular, siendo sometido al trámite correspondiente de información pública y audiencia singularizada, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y diarios regionales de fecha 4 de enero de 2011.

Terminado el citado plazo, constan en el expediente las alegaciones del Ayuntamiento de Comillas, y los informes emitidos por:

Dirección General de Carreteras, Vías y Obras
Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Delegación del Gobierno en Cantabria
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria
Consejería de Educación
Dirección General de Biodiversidad
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Dirección General de Medio Ambiente
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.
Dirección General de Aviación Civil.

Por otro lado, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, formuló en fecha 11 de abril de 2011 la correspondiente Memoria Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 3 de mayo de 2011.

El acuerdo de aprobación inicial del presente Proyecto Singular, señalaba que " (...) deberá estudiarse introducir un aparcamiento alternativo, debiendo por otro lado constar en la normativa la necesidad de autorización del Gobierno de Cantabria, previo informe vinculante de la Consejería de Cultura respecto de los distintos proyectos arquitectónicos que se redacten, y por otro lado debe aclararse el carácter público o privado del promotor, para aplicar en su caso el régimen de cesiones o avales correspondientes al promotor privado,(...)".

De esta forma, por lo que respecta al aparcamiento, se propone una planificación integral de la finca en la que se recogen diez áreas, con una cuidada integración en el paisaje a partir de una propuesta respetuosa con el pasado de la finca y su arquitectura. El tratamiento paisajístico recoge un programa de movilidad en el que se separan los tráficos peatonal y viario. Existe además una apuesta decidida por evitar el uso del vehículo a motor en el interior del Campus reduciéndolo al cumplimiento de las exigencias de accesibilidad y supresión de barreras



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

arquitectónicas, suministros y prevención de incendios, así como las visitas institucionales.

Por otro lado se propone la ubicación de un aparcamiento-jardín que recogerá las plazas necesarias conforme al programa funcional descrito para turismos y autobuses. Ya en el interior del Campus se localiza otro aparcamiento descubierto para los actos institucionales y los edificios de residencia albergan en situación de sótano y semisótano (según relieve) capacidad suficiente para una nueva dotación de aparcamientos. Del mismo modo se prevén una serie de recorridos peatonales y carriles bici que posibilitan no solo la movilidad dentro del Campus sino que lo conectan con las infraestructuras municipales existentes y propuestas.

Aunque fuera del ámbito del PSIR, con fecha 7 de agosto de 2008, la SAICC suscribió un convenio con el Ayuntamiento de Comillas en virtud del cual la SAICC, en el marco de la mutua colaboración y teniendo en consideración el buen fin del proyecto Comillas y su integración en el término municipal cedió gratuitamente al Ayuntamiento, una parcela de 310 m² en el sitio de La Jerra para la construcción del nuevo cementerio municipal de Comillas.

Además de esta cesión, también la SAICC cedió al Ayuntamiento de Comillas el uso de de dos parcelas situadas en el Paseo de Solatorre números 3 y 5, con referencia catastral 5248003UP9054N001RD de 2.780 m² y 5248006UP9054N0001ID de 1.246 m² respectivamente para su uso como aparcamiento municipal.

Finalmente, procedió a ceder una parcela de 1.198,44 m² para la implantación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales al servicio del municipio de Comillas.

De cualquier modo, en lo que respecta al cumplimiento de los estándares del artículo 40 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, cabe diferenciar la zona urbana consolidada, y la no consolidada, respetando de esta forma los aparcamientos previstos dichos estándares.

En cuanto a la necesidad de informe vinculante de la Consejería de Cultura respecto de los distintos proyectos arquitectónicos que se redacten, queda recogida en cada una de las Fichas urbanísticas del PSIR, en el apartado de Condiciones de gestión.

Por último, se ha comprobado su carácter privado, por lo que en cuanto al régimen de cesiones se entiende que han sido cumplidas mediante el Convenio de 7 de agosto de 2008 a que se ha hecho referencia, debiendo el promotor aportar los compromisos y garantías correspondientes a que se refiere el artículo 27.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, antes de que por el Consejo de Gobierno se proceda a su aprobación definitiva.

A la vista de todo ello, por unanimidad de los presentes, **se acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto Singular de Interés Regional "Universidad Pontificia de Comillas"**.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO SINGULAR DE INTERÉS REGIONAL "ECOPARQUE ENERGÉTICO CAMPOO-LOS VALLES", SITUADO EN MATAPORQUERA, EN EL MUNICIPIO DE VALDEOLEA.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión del pasado 14 de abril acordó dejar el presente expediente sobre la mesa, al objeto de que por MARE S.A. se procediera a actualizar el contenido del PSIR, sin hacer referencia a un modelo específico de prototipo, introduciendo igualmente en la memoria y normativa la necesidad del previo pronunciamiento en cuanto a la futura instalación del mismo de la Dirección General de Industria y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Por parte de la Dirección General de Industria se ha remitido escrito en el que se señala que, en el texto refundido presentado, queda justificado que se trata de instalaciones experimentales, de ahí que tal y como se señalaba en la anterior Comisión, teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, proceda la desestimación de las tres alegaciones presentadas durante el período de información pública y audiencia singularizada, sin que por otro lado las modificaciones que se han introducido en el documento tengan carácter sustancial que pudiera motivar un nuevo período de información pública.

En concreto, las alegaciones presentadas, cuya desestimación se notificará a los interesados en base al informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, son las de Don Luis Silió Fernández (Asociación Colectivo Ciudadano de Valdeolea); Don Bernardo García González (Ecologistas en Acción Cantabria) y D. Salvador Blanco García (SODERCAN).

A la vista de todo ello, **por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar provisionalmente el PSIR del "Ecoparque Energético Campo Los Valles", emplazado en Mataporquera y promovido por la empresa "MARE, S.A.", al haber quedado justificado mediante escrito de la Dirección General de Industria que se trata de instalaciones experimentales.**

PUNTO Nº 5.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA CRUZ DE BEZANA (GRADUACIÓN DE RÉGIMEN DE DISTANCIAS DE LA EDIFICACIÓN A LA VIALIDAD EN SUELO RÚSTICO)

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana remite en solicitud de informe previo a aprobación definitiva, expediente de modificación puntual número 5 de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento.

A tenor del informe técnico emitido, tiene por objeto "graduar el régimen de distancias de la edificación en suelo rústico (no urbanizable en las NNSS) en las



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

carreteras autonómicas y en la vialidad de NNSS, reduciendo esta distancia en los supuestos excepcionales y motivados en que se prevean construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras, o cuando se trate de actuaciones y usos específicos que quepa justificadamente considerar de interés público por estar vinculados a cualquier forma de servicio público”.

En concreto se pretende pasar de una distancia mínima de 35 metros al eje de la carretera en suelo rústico a 16 metros al eje en todas las vías autonómicas y municipales, a excepción de la CA-231 (Avda. Marqués de Valdecilla) donde se limita a 19 metros.

Según la memoria, la modificación estaría motivada por la necesidad de ejecutar construcciones e instalaciones de infraestructuras y actuaciones de interés público vinculadas a servicios públicos en parcelas en suelo rústico que requieren de un área de movimiento suficiente y unos accesos funcionales a la vía pública. Según se señala, la distancia que las NNSS fijan actualmente impediría la implantación de construcciones e instalaciones de infraestructuras y actuaciones de interés público vinculadas a servicios públicos “cuando es necesario técnicamente su ubicación en lugares más cercanos a las vías, por cotas (depósitos de agua), por proximidad a cauces públicos (tanques de tormenta o plantas de depuración), por necesidades de conexión a infraestructuras existentes (estaciones de bombeo e impulsión, subestaciones eléctricas, plantas de regasificación...) o por servicio relacionado con la red viaria (construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las carreteras).”

Consta en el expediente Resolución por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, con fecha 21 de enero de 2010, resolviendo que el presente modificado no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, así como de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

El presente expediente se encontraba únicamente pendiente de recibir el informe del Ministerio de Fomento, previsto en la Disposición Adicional 2ª, del Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

Por último, se considera que la presente modificación puntual tiene encaje en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2001, tal y como se señala en la Memoria, de ahí que **por unanimidad de los presentes se informa favorablemente la misma.**

PUNTO N° 6.- INFORME PREVIO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE LA ROBLEDA EN CARTES

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesiones de fechas 3 de diciembre de 2010 y 19 de enero de 2011, acordó comunicar al Ayuntamiento de Cartes la necesidad de subsanar una serie de deficiencias



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

previamente a la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, que afecta a una superficie bruta 61.050 m², siendo el uso característico residencial colectivo compatible con el comercial en planta baja y construcción de un área comercial exenta, tipología edificatoria de bloque abierto alineado a viario, altura máxima cuatro plantas 12,50 metros (SS+B+3+A), densidad neta 50 viv/ha, con un número de viviendas máximo de 271, edificabilidad neta 0,50 m²/m², superficie máxima construida 27.136 m², previéndose la construcción de 68 viviendas de protección oficial.

Como dotaciones locales se determinan las siguientes reservas de suelo: 7.500 m² de Espacio Libre de Uso Público, 7.613 m² de Equipamientos, 272 plazas de aparcamiento público y en la misma cuantía de reserva de aparcamiento en el interior de las parcelas privadas.

Se adscribe al sector Sistemas Generales con una superficie de 2.670 m² para Espacios Libres y 3.500 m² para Espacio Docente Cultural conforme estipulaba la modificación puntual aprobada como consecuencia del incremento poblacional producido en el sector original.

En la última de las Comisiones citadas debían concretarse las observaciones de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, así como incorporar informe de la Compañía del suministro de energía eléctrica, que se aportan por el Ayuntamiento.

Ello determina, en cuanto a este último, la necesidad de que el estudio económico financiero incorpore las correspondientes partidas que hagan frente a lo que en el mismo se contiene.

Por otro lado, previamente a la aprobación definitiva, debe haberse resuelto el acceso a la vialidad prevista en el término municipal de Torrelavega.

A la vista de todo ello, se **informa favorablemente el presente Plan Parcial, con las dos condiciones señaladas anteriormente, recordando igualmente al Ayuntamiento que conforme establece el artículo 58.1.e) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, antes de la aprobación definitiva deberá aportarse fianza o aval equivalente al 2 por ciento del coste real y efectivo de la inversión prevista en el estudio económico financiero.**

PUNTO Nº 7.- EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO

Los expedientes que más abajo se relacionan, se propone su devolución, archivo, autorización o denegación conforme a los distintos informes que obran en los mismos, que se notificarán a los interesados.

EXPEDIENTES EN SUELO RÚSTICO

PROMOTOR	AYUNTAMIENTO	TIPO DE OBRA	ACUERDO



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

NEREA IBINARRIAGA BILBAO	ALFOZ DE LLOREDO	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
ELENA MARÍA BORBOLLA DE GRADO	ARNUERO	CASETA DE APEROS	DENEGAR
NICOLÁS GUTIÉRREZ USLÉ	ARNUERO	LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA	DENEGAR
FRANCISCO JAVIER ABASCAL CANO	ARREDONDO	NAVE INDUSTRIAL	DENEGAR
EMILIO RIAÑO GONZÁLEZ	CABEZÓN DE LA SAL	GARAJE ADOSADO A NAVE EXISTENTE	DENEGAR
JUAN DE MIGUEL GARCIA E/R SIEC, S.A.	CAMALEÑO	LEGALIZACIÓN DE RELLENO	AUTORIZAR COND
FRANFERMA, S.L.	CAMARGO	REGULARIZACIÓN DE FINCA	DENEGAR
ADRIANO GUTIÉRREZ CARRAL	CARTES	VIVIENDA	ARCHIVAR
SERGIO JOAQUÍN PÉREZ RODRÍGUEZ	CARTES	LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	ARCHIVAR (INSPECCIÓN)
ANGEL MANUEL MARTÍNEZ AGUADO	CASTAÑEDA	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES	AMPLIACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y RED DE SANEMAIENTO	AUTORIZAR
MONJAS CONCEPCIONISTA	CORVERA DE TORANZO	CAMBIO DE USO DE CABAÑA A VIVIENDA	ARCHIVAR
MOISÉS GÓMEZ CORRALES	HAZAS DE CESTO	ESTABULACIÓN	ARCHIVAR
LUIS RUBÍN RUIZ	HERRERÍAS	LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE CABAÑA	ARCHIVAR
MANUEL REVUELTA TALLEDO E/R SUMINISTROS REVUELTA, S.A.	LAREDO	CAMBIO DE USO DE NAVE PARA FERRETERÍA	AUTORIZAR
E.ON DISTRIBUCION S.L.	MARINA DE CUDEYO	LINEA ELECTRICA	AUTORIZAR
CARLOS MARÍA PINTADO DE COS	MEDIO CUDEYO	VIVIENDA PREFABRICADA	ARCHIVAR
CANTUR, S.A.	MEDIO CUDEYO	ACONDICIONAMIENTO DEL MONUMENTO AL INDIANO	AUTORIZAR
E.ON RENOVABLES, S.L.U.	MIERA	TORRE ANEMOMÉTRICA	AUTORIZAR
ANTONIO FERNANDEZ LIAÑO	PENAGOS	NAVE ALMACÉN	DENEGAR
IVAN VEJO LANDAIDA	PESAGUERO	ALMACÉN AGRÍCOLA	AUTORIZAR
JUAN ALBERTO SAIZ FERNANDEZ	PIELAGOS	ESTABULACION	DENEGAR
LAURA GARCÍA SOLANO E/R GERIÁTRICOS DE RINCOONEDA, S.L.	POLANCO	CAMBIO DE USO A GERIÁTRICO	AUTORIZAR
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	REOCÍN	ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA	AUTORIZAR
CARLOS ANDRÉS MARTÍN CORIA	RIBAMONTAN AL MONTE	NAVE AVÍCOLA	AUTORIZAR
ANTONIO CAYUELA MARTÍNEZ	RIBAMONTÁN AL MONTE	CAMBIO DE USO DE NAVE GANADERA	AUTORIZAR
E.ON RENOVABLES, S.L.U.	RIOTUERTO	TORRE ANEMOMÉTRICA	AUTORIZAR
JOSÉ MANUEL MONJERO GÓMEZ E/R ASOCIACION	SANTA MARIA DE CAYÓN	CENTRO DE ATENCIÓN ...	DENEGAR



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

RETO A LA ESPERANZA			
RAMON ECHEVARRIA REDONDO	SANTA MARÍA DE CAYÓN	TANATORIO	AUTORIZAR
E.ON DISTRIBUCIÖN, S.L.	SANTILLANA DEL MAR	LINEA DE MEDIA TENSION	AUTORIZAR F
MARÍA JOSEFA GUTÉRREZ SÁINZ	SELAYA	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR COND.
GERMÁN SARMIENTO MARTÍNEZ	TORRELAVEGA	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	ARCHIVAR
LUIS OSCAR ROIZ URQUIZA	VAL DE SAN VICENTE	CAMBIO DE USO DE COBERTIZO DE GANADO OVINO A CENTRO DE ACTIV. AGROPECUARIAS	DENEGAR
ANA AVELLO CIMAS	VAL DE SAN VICENTE	VIVIENDA VINCULADA	DENEGAR
EOLICAN INNOVACIÓN Y ENERGÍA	VALDEOLEA	TORRE ANEMOMÉTRICA	AUTORIZAR
CANTABRIA GENERACIÓN, S.L.	VALDERREDIBLE	TORRE ANEMOMÉTRICA	AUTORIZAR COND.
ÁNGEL FELIPE FERNÁNDEZ MANTECÓN	VILLAESCUSA	POTRERO	DENEGAR

EXPEDIENTES EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

Juan José Gutiérrez Alvear, construcción de vivienda en Ajo, término municipal de Bareyo, denegar.

Ayuntamiento de Castro Urdiales, ampliación del cementerio de la ballena, autorizar.

Comunidad de propietarios Residencial La Playa, reparación de fechada en Laredo, autorizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión, siendo las doce horas y quince minutos, levantándose la presente acta que como secretario certifico.